



AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN

En relación con las solicitudes presentadas para la convocatoria 2020 para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (*Resolución de 27 de octubre de 2020, BOJA Extraordinario n.º73 de 30 de octubre de 2020*) y tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, conforme al artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede a las entidades que han resultado beneficiarias provisionales y suplentes, un plazo de **cinco días** para que, utilizando el **Formulario-Anexo II de Aceptación /Reformulación/Aportación de Documentación**, puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, trámite de audiencia.
- b) Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ejecutar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

La propuesta de resolución se tendrá por aceptada: 1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento. 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

Asimismo, las entidades **beneficiarias provisionales y suplentes**, deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, **la documentación** que se les **requiere** en el **Anexo adjunto** a este trámite, la cual deberá ser acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos y en las declaraciones responsables como, en su caso, de los criterios de valoración.

Los documentos aportados deberán ser **originales, copias auténticas o autenticadas**. La falta de presentación de los documentos requeridos implicará el **desistimiento** de la solicitud o la **modificación de la valoración** obtenida.

El Formulario-Anexo II y la documentación requerida podrá presentarse en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor
El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz

Fdo.: Alberto Gabriel Cremades Schultz

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	25/11/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSA92GU8262TKVGNBWY8NF476	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA SOLICITADA

Original, copia auténtica o autenticada de:

1. Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, **CIF**.
2. **a)** Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la persona representante legal de la entidad solicitante de la ayuda.
b) Certificado en el que se acredite que dicha persona sigue ostentando el cargo **en el momento de la solicitud**.
3. Estatutos y modificaciones inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda, según la naturaleza de la misma, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos.
4. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse la ayuda y
4.1 CERTIFICADO del representante acreditando la exclusividad de la cuenta para la ayuda solicitada. (art. 19.5 LGS. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que el beneficiario sea una Administración pública)
5. Certificado explicativo de los criterios objetivos que se aplicará cuando la Imputación del gasto sea inferior al cien por cien.
6. En caso que la entidad sea una **FUNDACIÓN** que desarrolle principalmente sus funciones en Andalucía, deberá aportar:
 - a.** Certificación que acredite que los estatutos y sus modificaciones están presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía.
En su caso, declaración responsable de que no han existido modificaciones estatutarias.
 - b.** Documentación que acredite la presentación de las cuentas anuales en el Protectorado de las Fundaciones Andaluzas en el plazo establecido para ello, en cumplimiento del artículo 36.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía

NOTA: no se podrá obtener la condición de entidad beneficiaria, en el supuesto de no haber cumplido con las obligaciones sobre la adaptación de los Estatutos de la fundación y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a lo que se establece en la disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, no haber cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	25/11/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSA92GU8262TKVGNBWy8NF476	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Otra documentación necesaria para la tramitación de la subvención

7. Certificados, emitidos a partir de la publicación de la convocatoria, el 30 de octubre, de hallarse al corriente en el cumplimiento de:

- a. Las obligaciones tributarias Autonómica
- b. Las obligaciones tributarias Estatal
- c. Estar al corriente frente a la Seguridad Social.

NOTA: aportar el **modelo de certificado** que hace referencia de encontrarse al corriente para **obtener subvenciones públicas.**

No se podrá obtener la condición de entidad beneficiaria cuando concurra la circunstancia de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

Documentación acreditativa para la evaluación previa y baremación de la solicitud.

8. En el caso de ser entidad que haya sido miembro asociado, federado o vinculado a una entidad que hubiera sido beneficiaria del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción o de otras Políticas Activas de Empleo, en convocatorias anteriores a contar desde el año 2016, acreditación de condición de miembro asociado, federado o vinculado.

9. Documentación acreditativa de la gestión de Programas de Orientación Profesional y/o Acompañamiento a la Inserción no subvencionados por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

10. Documentación acreditativa de la gestión de otras Políticas Activas de empleo distintas a la solicitada no subvencionados por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

11. Habiéndose detectado discordancia entre la ubicación de la Unidad solicitada en la localidad que se indica y la Oficina SAE en la que se ha consignado en el Anexo III a la solicitud, se le informa que la solicitud ha sido baremada en la Oficina que se indica que corresponde al código postal consignado en solicitud. En caso de que de que no correspondiera a lo solicitado se le requiere información sobre la ubicación correcta de la Unidad.

Ejemplo: Entidad que solicita Unidad de Orientación en Código Postal de RONDA y ha consignado la Oficina SAE de Marbella. En el cuadro de documentación a presentar debe aparecer, c) (1) Localidad Unidad: RONDA, (2) Oficina Baremación: RONDA.

12. Habiéndose detectado omisión de la información sobre la ubicación de la unidad solicitada en el ámbito de la Oficina señalada (3), y tratándose de un elemento imprescindible para la Baremación, se solicita toda la información correspondiente a los campos correspondientes a la ubicación de la Unidad de Orientación del apartado 1 del ANEXO III.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	25/11/2020	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSA92GU8262TKVGNBWy8NF476	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ejemplo: Entidad que solicita varias unidades en la provincia de Málaga y en alguno de los ANEXOS III ha señalado una Oficina SAE (3), p.ej. Fuengirola, sin consignar dirección de la Unidad de Orientación.

La documentación consignada en el presente Anexo, deberá ser presentada por todas las entidades beneficiaria provisionales, así como por las entidades suplentes.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR ENTIDADES

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CA/OCA/0001/2020	AYTO DE JEREZ FRA	P11020000E	2a,2b, 4,5,7, 9,10
CA/OCA/0002/2020	IMEF	P1100028H	2a,4,5,7,9
CA/OCA/0003/2020	ASANSULL	G11017415	2a,3a,3b,4,7,9,10
CA/OCA/0004/2020	ASOC NIVEL	G11273323	2a,2b,3a,3b,4,5,7
CA/OCA/0005/2020	AYTO SAN ROQUE	P1103300H	2a,4,7
CA/OCA/0006/2020	AYTO PATERNA DE RIVERA	P1102500D	1,2a,4,5,7,9
CA/OCA/0007/2020	APESORJE	G11623568	2a,3a,3b,4,5,7,9,10
CA/OCA/0008/2020	COORDINADORAS ALTERNATIVAS	G11297728	2a,2b,3a,4,5,7,9,10
CA/OCA/0009/2020	AYTO CHICLANA DE LA FRA	P1101500E	4,7,9,10
CA/OCA/0010/2020	AYTO TREBUJENA	P1103700I	1,2a,2b,4,5,7,10
CA/OCA/0011/2020	IEDT- DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	Q1100561H	2a,7
CA/OCA/0012/2020	AYTO ALGECIRAS	P1100400I	1,2a,7,9,10
CA/OCA/0013/2020	AYTO DE ROTA	P1103000D	7,9,10
CA/OCA/0014/2020	AYTO SANLUCAR DE BDA	P1103200J	1,2a,4,7,9,10
CA/OCA/0015/2020	FEGADI COCMFE	G11073509	2a,2b,3a,3b,5,7,9
CA/OCA/0016/2020	AYTO DE CHIPIONA	P1101600C	5,7,9,10
CA/OCA/0017/2020	PATRONATO J TARIFA	P1100056I	3b,4,7,9,10
CA/OCA/0018/2020	AYTO PUERTO STA MARIA	P1102700J	1,2a,2b,4,5,7,9,10
CA/OCA/0019/2020	IMPRO	P1102700J	2a,2b,3a,3b,4,5,7,9
CA/OCA/0020/2020	IFEF	Q1100533G	2a,2b,4,5,7,9,10
CA/OCA/0021/2020	MDAD MUNICIPIOS CAMPO GIBRALTAR	P110001E	1,2a,3a,3b,4,5,7,9,10
CA/OCA/0022/2020	ASOC ALENDOY	G11468428	2a,3a,3b,4,7,10